



CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. N° 20/2024

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 “CONSTRUCCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL DE LA FILIAL DE YBY YAU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” – ID N° 452.319

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a ¹⁹ días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con RUC N° 80045779-0, representada en este acto por el **Doctor CLARITO ROJAS MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. N° 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; **Mg. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC N° 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta PY 05, Gral. Bernardino Caballero, Km. 210 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal **SF CONSTRUCCIONES - RUC 1636233-0**, representado en este acto por el **ARQ. SERGIO DAVID FLORES VILLALBA**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 1.636.233, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con domicilio legal en las calles Avda. Pinedo c/ Agustín Bareiro Yegros de la ciudad de Concepción – Paraguay, Tel. 0971 842764, Email: floresvillalba.sergio@gmail.com, denominada en adelante LA CONTRATISTA, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 “CONSTRUCCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL DE LA FILIAL DE YBY YAU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” – ID N° 452.319.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO - Paraguay

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato;
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- ✓ Los aspectos generales del contrato;
- ✓ Los datos cargados en el SICP;
- ✓ La oferta del proveedor;
- ✓ La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto General de la Nación con el ID N° 452.319, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2024	1	1	0	1	522	10	001	1	201.020.000
TOTAL									201.020.000



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 “CONSTRUCCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL DE LA FILIAL DE YBY YAU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” – ID N° 452.319 convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2024, según Resolución REC N° 080/2024 de fecha 20/02/2024, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Informe N° 25/2024 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 459/2024, de fecha 06/09/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	72131601-003	Cimiento de H° de ripio (0,40 x 0,20 m.)	m3	103	340.000	35.020.000
2	72102504-001	Muro de nivelac. de ladrillos de 0,15 m. (h = 0,40 m.)	m2	650	90.000	58.500.000
3	30102901-001	Poste prefabricado (h = 2,20 m.)	Und.	520	76.000	39.520.000
4	31152002-002	Colocación de tejido de alambre (h = 1,80 m) , con 4 hilos de sujeción alambre 12	m2	2310	28.000	64.680.000
5	30171505-9999	Portón metálico con tejido de alambre 4,00x2,20 m (Acceso Vehicular), y portón de 1,65 m x 2,20 (Acceso peatonal)	Gl.	1	2.300.000	2.300.000
6	72131601-013	Limpieza final	Gl.	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL						201.020.000

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a G. 201.020.000 (Guaraníes doscientos un millones, veinte mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual. La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, el mismo deberá tener una ejecución sostenida y regular. El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de 60 (sesenta) días corridos. El Pago íntegro de las obligaciones se realizará en un solo pago contra Certificado y en moneda guaraníes. El lugar para la ejecución de los trabajos será en la Universidad Nacional de Concepción – Filial Yby Yau Barrio San Ramón de la ciudad de Yby Yau.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización v



supervisión general estará a cargo de la Arquitecta Nicolasa Ayala Riquelme como Fiscal de Obra designado por Resolución REC. N° 486/2024, de fecha 16 de septiembre del 2024, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra con Cedula de Identidad N° 4.766.723.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Mg. David ...
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. ...
Rector

SE CONSTRUCCIONES
Sergio Flores
Diseño, Fiscalización
y Dirección de Obras



14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 4 (cuatro) páginas, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Arq. Sergio David Flores Villalba
Rep. Legal de SF CONSTRUCCIONES

Contratista



Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado U.N.C.

Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín

Rector – U.N.C.

Contratante